



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COORDINACIÓN GENERAL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO REPRESENTADA POR SU TITULAR, ING. FRANCISCO XAVIER ORENDÁIN DE OBESO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “COORDINACIÓN GENERAL, LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA “SEDECO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL MBA. LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO; Y POR OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, JALISCO, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, DOCTORA RAMONA RAMIREZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y LIC. MAURICIO LEAÑO GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ EL “MUNICIPIO”, A LOS PARTICIPANTES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I.- Declara la “COORDINACIÓN GENERAL”:**

1.1 Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 05 cinco de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico es una dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo de Jalisco, misma que agrupa a las dependencias y entidades por materia y afinidad, para el mejor desarrollo de sus funciones;

1.2. El Ing. Francisco Xavier Orendáin De Obeso, en su carácter de Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, de conformidad con el nombramiento otorgado por el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, de fecha 1 primero de septiembre de 2021 dos mil veintiuno y la toma de protesta de ese mismo día y año, cuenta con las facultades bastas y suficientes para firmar el presente Convenio de Colaboración,

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, de fecha 25 veinticinco de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós y consta en 07 hojas.



con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13 numeral 1, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;

1.3. Con fecha 21 de diciembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Acuerdo DIELAG ACU 001/2018 del Gobernador del Estado de Jalisco, mediante el cual se agrupan diversas dependencias públicas a las respectivas coordinaciones generales estratégicas de la Administración Pública Centralizada, en el cual se determinó en el punto de acuerdo PRIMERO fracción IV, que a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico se le agruparán la Secretaría de Desarrollo Económico; Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; Secretaría de Turismo; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

**2. Declara la "SEDECO" que:**

1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que cuenta con las atribuciones establecidas en dicho precepto.
2. El MBA. Luis Roberto Arechederra Pacheco, en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, tiene la capacidad jurídica para firmar el presente convenio, en virtud del acuerdo de fecha primero de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, expedido por el Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, así como de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2 apartado 3º, 3 fracción I, 5 y 7, fracción III, 15 fracción VI y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como con los artículos 5 y 6 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco del Gobierno del Estado de Jalisco;
3. Su Registro Federal de Contribuyentes es: SPC130227L99 y que para efectos de este contrato tiene su domicilio ubicado en la calle Manuel López Cotilla, número 1505, Colonia Americana, Código Postal 44140, en el Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, con número de teléfono (33) 30302000.
4. Que desea colaborar con el "**MUNICIPIO**" a través de formas y actividades descritas en el presente **CONVENIO**.

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, de fecha 25 veinticinco de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós y consta en 07 hojas.



3. Declara el “MUNICIPIO” que:

1. Su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones de conformidad con las leyes respectivas por lo que cuenta con la capacidad legal para contratar.
2. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 12 fracción I y 20 fracción II del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.
3. El LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO, en su carácter de Presidente Municipal y la DOCTORA RAMONA RAMIREZ FLORES, en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, con fecha de 13 de junio de 2021.
4. El Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, declara que es su voluntad continuar con los esfuerzos de mejora regulatoria que se desarrollen en el País y en el Estado e incorporarlos en el orden Municipal, para lo cual suscribe el presente convenio.
5. Para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el ubicado en la calle Jardín, número 2 dos, de la colonia Centro, con código postal 45850, del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.
6. El “MUNICIPIO” cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número:

3. Declaran las “PARTES” que:

1. Que están de acuerdo en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN** en los términos y condiciones que en el mismo se estipulan;

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, de fecha 25 veinticinco de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós y consta en 07 hojas.



2. Que sus representantes están debidamente facultados y que tienen el poder legal necesario y suficiente para comprometerse con las disposiciones contraídas en este **CONVENIO DE COLABORACIÓN**; y
3. Que no existan vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto, por lo que conviene a sujetarse a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO.** Generar condiciones favorables en materia de tramitología municipal para las empresas adscritas a la estrategia Jalisco Tech Hub Act que inicien operación y obras; ello por medio de la promoción que realizará del Estado de Jalisco a través de la “**SEDECO**”, para lograr la atracción de inversiones de las empresas dentro del ecosistema de la industria 4.0. en el Estado de Jalisco.

Las “**PARTES**” acuerdan realizar las actividades de apoyo específico dentro del marco de sus intereses propios y comunes a sus objetivos.

**SEGUNDA. DEFINICIÓN INDUSTRIA 4.0.** Es el conjunto de técnicas avanzadas de producción y operaciones con tecnologías inteligentes utilizadas por las personas y las empresas, siendo de manera enunciativa más no limitativa las siguientes: internet de las cosas, la robótica, la analítica, la inteligencia artificial, las tecnologías cognitivas, producción automatizada, la nanotecnología, la ciencia de datos, entre otras.

**TERCERA. Obligaciones de la SEDECO.** La “**SEDECO**”, en el ámbito de sus atribuciones se compromete a acercar y dar seguimiento a los inversionistas dentro del sistema de la industria 4.0 con el “**MUNICIPIO**”.

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL “MUNICIPIO”.** El “**MUNICIPIO**” se compromete a proporcionar las herramientas necesarias y que se encuentren a su alcance para que las empresas adscritas a la estrategia Jalisco Tech Hub Act y pertenecientes al ecosistema de la industria 4.0, para que las mismas puedan lograr las operaciones necesarias en no más de 30 días, logrando así una mayor atracción de inversión, empleos, derrama económica, contribuciones municipales, así como certeza jurídica en las inversiones.

**QUINTA. COMUNICACIONES.** Las comunicaciones de tipo general, administrativo y académico producto de este **CONVENIO**, deberán dirigirse:

**A. Para el caso de “SEDECO”:**

Nombre: Michelle Estefanía Murguía Puga.

Cargo: Directora General de Desarrollo Regional.

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, de fecha 25 veinticinco de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós y consta en 07 hojas.



Teléfono: 33-30-30-20-00 Ext. 52053/55014  
Correo: michelle.murguia@jalisco.gob.mx

**B. En el caso de el "MUNICIPIO":**

**Nombre: LIC. JOSE HERIBERTO GARCIA MURILLO**

**Cargo:** Presidente Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco

**Teléfono: 37676-23000**

**Correo: pimembrillos@gmail.com**

**SEXTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.** Las "PARTES" acuerdan que en caso de ser necesario para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de colaboración se celebren convenios específicos.

**SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD Y RELACIÓN LABORAL.** Las "PARTES" acuerdan este convenio no podrá interpretarse de manera alguna como consecutivo de cualquier de asociación o vínculo de carácter laboral entre las "PARTES", por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las partes. En ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón sustituto quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal, debiendo la parte que contrató al trabajador que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra en caso de conflicto laboral provocados por el personal de la primera.

**OCTAVA. VIGENCIA.** El presente instrumento legal entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Cada 6 meses, el instrumento será revisado, con la finalidad de analizar los avances y logros del objeto del mismo, así mismo se elaborará y se aprobará un nuevo programa de actividades, basados en los logros y avances logrados.

**NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO.** Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado el presente **CONVENIO** y será necesario llevar a cabo lo siguiente:

a) Convenio sin necesidad de declaración judicial, cuando cualquiera de ellas no cumpla con alguno de sus compromisos a su cargo estipulados en el presente instrumento, bastando para ello una notificación por escrito presentada con quince días de anticipación a la fecha a la que deba de surtir efectos; y

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, de fecha 25 veinticinco de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós y consta en 07 hojas.



b) La parte a la que se notifique la rescisión, contará con un plazo de 30 treinta días para exponer a lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus compromisos, si transcurrido dicho plazo no manifiesta nada en su defensa o si después de analizar las razones aducidas por esta se estima que las mismas no son satisfactorias, surtirá sus efectos plenamente la rescisión.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** Las “**PARTES**” estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar.

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.** Este **CONVENIO** podrá ser modificado o adicionado por acuerdo de las “**PARTES**” conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y debidamente firmadas por las mismas. Así mismo los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo entre las “**PARTES**” y las decisiones que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito, anexando como constancias de este documento.

**DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.**

Las “**PARTES**” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y manifiestan que en la celebración del mismo no ocurre error, dolo, violencia ni ningún otro vicio del consentimiento que pudiesen desvirtuar su legalidad.

En relación a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, así como para el ejercicio de los derechos y acciones que el mismo concede a las partes, los resolverán de mutuo acuerdo.

Este Convenio estará sujeto a la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, a la que habrá de estarse para todo lo no previsto expresamente en este Convenio. Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las Partes convienen sujetarse a la jurisdicción de los tribunales competentes del primer partido judicial con sede en la Ciudad Judicial del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, renunciando expresamente a la competencia de cualquier otro tribunal que pudiese corresponderles en razón de sus domicilios actuales o futuros.

**DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** Cada una de las “**PARTES**”, en la esfera de sus competencias, se obliga a manejar y conservar bajo la responsabilidad siguiente:

**A)** Las “**PARTES**” acuerdan y reconocen que la información a la que tendrá acceso su personal así como cualquier información que se proporcione entre sí, sin importar el medio por el que se haga, es propiedad de las “**PARTES**”, o de las personas o

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, de fecha 25 veinticinco de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós y consta en 07 hojas.



entidades que éstas designen y que dicha información tiene el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que las **"PARTES"** se obligan a no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como no utilizarla a fines distintos de los estipulados en el presente **CONVENIO**;

**B)** Las **"PARTES"** se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efecto de exigir a su personal la máxima discreción y secreto profesional con respecto a cualquier información propia de las **"PARTES"** sobre la que llegue a tener acceso con motivo del presente **CONVENIO**. Asimismo, se comprometen a no publicar ni divulgar ningún dato que se considere confidencial acepto bajo el permiso de las **"PARTES"**;

**C)** Las **"PARTES"** serán responsables respecto de cualquier mal uso ó de la revelación a terceros no autorizados expresamente por las **"PARTES"**, que de dicha información hicieran las **"PARTES"** o su personal, por lo que las **"PARTES"** deberán hacer del conocimiento de todos sus empleados y dependientes que tengan acceso a la información de sus obligaciones y respecto a la misma, siendo que deberán de usar y serán requeridos por las **"PARTES"** de observar una absoluta confidencialidad y reserva en relación con la documentación e información en cuestión; y

**D)** En caso de que algunas de las **"PARTES"** incumplan con lo señalado en esta cláusula, deberá afrontar la responsabilidad administrativa o las acciones penales que la parte afectada pudiera ejercer en contra de quien resulte responsable por los delitos de revelación de secretos, abuso de confianza, robo o cualquier otro que resulte.

Enteradas las **"PARTES"** de su contenido y alcance legal de todos y cada uno de sus acuerdos, compuesto el presente **CONVENIO** de 7 (siete) páginas, se firma en 2 (dos) tantos quedando 1 (uno) en poder de **"SEDECO"** y 1 (uno) en poder de **"EL MUNICIPIO"**, de El Salto, Jalisco a los 07 días del mes de octubre del año 2022 dos mil veintidós.

**POR LA "COORDINACIÓN GENERAL"**

**Ing. Francisco Xavier Orendáin De Obeso.**  
**Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico.**

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, de fecha 25 veinticinco de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós y consta en 07 hojas.



**Desarrollo  
Económico**

**POR "SEDECO"**

**MBA. Luis Roberto Arechederra Pacheco.**  
Secretario de Desarrollo Económico.

**TESTIGOS DE HONOR**

**Ing. Francisco Xavier Orendain De Obeso**  
Coordinador Estratégico de Crecimiento y  
Desarrollo Económico

**Lic. Michelle Estefanía Murguía Puga.**  
Directora General de Desarrollo Regional.

**POR EL "MUNICIPIO"**

**Lic. José Heriberto García Murillo**  
Presidente Municipal del Municipio de  
Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.



**IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS**  
2021 - 2024  
GOBIERNO MUNICIPAL  
**PRESIDENCIA**

**Lic. Mauricio Leño Gómez**  
Secretario General del Ayuntamiento del  
Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos,  
Jalisco.



**IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS**  
2021 - 2024  
GOBIERNO MUNICIPAL  
**SECRETARÍA**

**Dra. Ramona Ramírez Flores**  
Síndico Municipal del Municipio de Ixtlahuacán  
de los Membrillos, Jalisco.



**IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS**  
2021 - 2024  
GOBIERNO MUNICIPAL  
**SINDICATURA**

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, de fecha 25 veinticinco de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós y consta en 07 hojas.